ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

CURRÍCULO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CURRÍCULO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

Gestión 2021

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0810/2021

La Paz, 14 de diciembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Que el Parágrafo I del Artículo 77 del Texto Constitucional, determina que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla; el Parágrafo II, dispone que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional y el Parágrafo III, funda que el sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que el Parágrafo I del Artículo 80 de la Norma Fundamental, establece que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien.

Que el Artículo 85 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con talentos extraordinarios en el aprendizaje, bajo la misma estructura, principios y valores del sistema educativo, y establecerá una organización y desarrollo curricular especial.

Que el Artículo 3 de la Ley Nº 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", instituye entre las bases de la educación, que es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna.

Que el Artículo 5 de la precitada Ley, señala los objetivos de la educación, entre otros, desarrollar políticas educativas que promuevan el acceso y la permanencia de personas con necesidades educativas asociadas a discapacidad en el sistema educativo y sensibilizar a la sociedad sobre su atención integral, sin discriminación alguna.

Que el Parágrafo I del Artículo 16 de la Ley N° 070, dispone que la Educación Alternativa y Especial, está destinada a atender necesidades y expectativas educativas de personas, familias, comunidades y organizaciones que requieren dar continuidad a sus estudios o que precisan formación permanente en y para la vida.

Que el Numeral 3 del Artículo 17 de la Ley "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", establece los objetivos de la Educación Alternativa y Especial, entre otros, garantizar que las personas con discapacidad, cuenten con una educación oportuna, pertinente e integral, en igualdad de oportunidades y con equiparación de condiciones, a través del desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos de educación inclusiva y el ejercicio de sus derechos.

Que el Parágrafo II del Artículo 25 de la referida Ley, determina que la Educación Especial responde de manera oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario, desarrollando sus acciones en articulación con los subsistemas de Educación Regular, Alternativa y Superior de Formación Profesional.

Que la Resolución Ministerial N° 069/2013 de 13 de febrero de 2013, aprueba el Proceso de Transformación de la Educación Alternativa y Especial, que comprende transformaciones estructurales en el Currículo, Gestión Institucional y Formación de Maestras y Maestros, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani — Elizardo Pérez".

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina las atribuciones y obligaciones de los Ministros de Estado, entre ellas, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Informe Técnico IN/VEAE/DGEE/EEE N° 0090/2021 de 25 de octubre de 2021, complementado por el Informe Técnico IN/VEAE/DGEE/EEE N° 0099/2021 de 18 de noviembre de 2021, ambos emitidos por el Técnico en Educación Especial de la Dirección General de Educación Especial, dependiente del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, concluye que la Dirección General de Educación Especial, para la presente gestión, planificó la realización de Talleres Departamentales para el análisis y reajuste curricular en el área de Discapacidad Visual, en la misma, se realizaron las siguientes modificaciones: **a)** Se incorporaron contenidos en varias de las Áreas de Aprendizajes de los diferentes programas; **b)** En el programa de Estimulación Temprana, se suprimió el Área de Orientación y Movilidad; **c)** En el Área de Rehabilitación Funcional, se suprimió el Área de Ábaco y Cálculo Matemático; **d)** En el programa de atención educativa a estudiantes con Discapacidad Múltiple, se complementó una secuencia curricular, divididos en 4 momentos secuenciales; se incorporó la responsabilidad para las Maestras y Maestros de este programa, para diseñar un "itinerario formativo", basado en los contenidos de las áreas de los programas previstos en el Currículo Específico, Área Discapacidad Visual y **e)** Se sustituyó el Área de Educación Técnica y Tecnológica por el Área de Computación y Tecnologías de la Información; por lo que recomienda aprobar y continuar con el trámite correspondiente.

Que el Informe Legal IN/VEAE N° 0171/2021 de 08 de diciembre de 2021, emitido por la Especialista II en Gestión Institucional, dependiente del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, concluye señalando que en mérito a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado; Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez"; Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el Decreto Supremo N° 4393 de 13 de noviembre de 2020 y el Informe Técnico IN/VEAE/DGEE/EEE N° 0099/2021 de 18 de noviembre de 2021, emitido por el Técnico en Educación Especial, dependiente de la Dirección General de Educación Especial, sugiere la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el "Currículo Específico para la Atención Educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual, por no contravenir normativa legal vigente.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 4393 de 13 de noviembre de 2020;

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144 - 2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo
La Paz - Bolivia

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). Aprobar el **"Currículo Específico para la Atención Educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual"**, que en Anexo, constituye parte integrante e indisoluble del presente instrumento legal.

Artículo 2.- (DEROGATORIA). Derogar el Numeral 6 del Artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 069/2013 de 13 de febrero de 2013, referente al "Currículo Específico para la Atención de las y los Estudiantes Ciegos y con Baja Visión en la Modalidad Directa".

Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, a través de la Dirección General de Educación Especial; Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales Educativas y Centros de Educación Especial, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

V°B° UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
M.E.

EFCP
ME/VEAE

Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Edgar Pary Chambi
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144 - 2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo
La Paz - Bolivia

INTRODUCCIÓN

La inclusión educativa y la inclusión social son procesos interdependientes, complementarios y vinculantes, si bien la educación no puede asumir todo el proceso de transformación para asegurar una sociedad inclusiva, se constituye en un pilar fundamental para su consolidación.

La sinergia entre inclusión social e inclusión educativa, se presenta en todos los niveles, en lo macro un contexto de Estado inclusivo y Sociedad inclusiva, constituyéndose en un buen escenario para el desarrollo de un Sistema Educativo Inclusivo; en lo micro, un contexto y comunidad inclusiva que genera condiciones para el desarrollo de Instituciones Educativas Inclusivas.

Por tanto, la Educación Inclusiva forma parte indisoluble de la política educativa que desarrolla el Estado Plurinacional de Bolivia y como un Derecho Fundamental de las personas con discapacidad.

Los principios de: Educación para la Diversidad, Educación Pertinente, Educación Oportuna, Educación en Igualdad de Oportunidades y Educación con Equiparación de Condiciones establecidas en la Educación Inclusiva previsto en la Ley de la Educación N° 070/2010 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por Bolivia mediante Ley Nº 4024 de fecha 15 de abril de 2009, marcan la ruta educativa que viene implementando el Estado Plurinacional de Bolivia.

En estas circunstancias, se propone el presente Currículo Específico para la Atención Educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual; en las Modalidades de Atención Directa e Indirecta para la educación, apoyo pedagógico, rehabilitación, habilitación integral funcional y profesional de estudiantes con discapacidad visual; es un instrumento de orientación para directores, maestros, estudiantes, familias en general y todo profesional que trabaje en el área de atención educativa a la población con ceguera o con baja visión.

1. MARCO LEGAL.

En cumplimiento a las conclusiones del VI Encuentro Pedagógico celebrada en diciembre de la gestión 2020, que declara a la gestión 2021 como el "Año por la Recuperación del Derecho a la Educación" y las políticas de transformación implementadas en el Proceso de Cambio, el Ministerio de Educación tiene el propósito de consolidar la Educación Inclusiva como parte de la Política Educativa y el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, de conformidad a la Ley de la Educación N° 070/2010 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".

El Artículo 14 de la Constitución Política del Estado, en el parágrafo II prohíbe y sanciona toda forma de discriminación, entre ellos basados por condición de discapacidad; de igual forma el Artículo 70, en el numeral 2 establece el derecho a la educación integral gratuita; concordante con el parágrafo II del artículo 81 "La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles", confiriendo esta responsabilidad al Estado según el parágrafo I del artículo 77 "La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla"; asimismo, la Ley N° 223 en el artículo 31 del ámbito de educación, parágrafos: I, II y III establece responsabilidades de organización educativa en favor de las Personas con Discapacidad.

En la misma línea, la Constitución Política del Estado en su Artículo 85, menciona que "el Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con talentos extraordinarios en el aprendizaje, bajo la misma estructura, principios y valores del Sistema Educativo y establecerá una organización y desarrollo curricular especial".

En este contexto, la Ley de la Educación Nº 070 "Avelino Siñani-Elizardo Pérez" en su Artículo 3 Bases de la educación, inciso 7 establece que la educación es: "Inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna según el artículo 14 de la Constitución Política del Estado"; y en su Artículo 25, Inciso 1 señala que: "Comprende las acciones destinadas a promover y consolidar la educación inclusiva para personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional".

2. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y CRITERIOS DE ATENCIÓN.

La Educación Inclusiva como parte indisoluble del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, se aplica en todo el Sistema Educativo Plurinacional (en Educación Regular, Educación Superior de Formación Profesional, Educación Alternativa y Especial), sobre criterios de armonía y coordinación comprendidos en el Currículo Base, desde el reconocimiento y aceptación de la diversidad poblacional e individual; por tanto, el desarrollo educativo contribuye al "**Vivir Bien"**, entendido como la educación de la vida, en la vida y para la vida.

En consecuencia y con el propósito de brindar procesos educativos de calidad, el Currículo Específico para la Atención Educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual matriculados en Modalidad Directa, establece un conjunto de acciones orientadas a la formación integral de estudiantes que presentan ceguera o baja visión. Así mismo, se debe comprender que los

contenidos que se contemplan en el citado Currículo Específico, son completamente diferentes a los contenidos establecidos en el Currículo de Educación Regular o de Educación Alternativa, puesto que son contenidos estrictamente ligados y vinculados a la vivencia cotidiana de los Estudiantes con Discapacidad Visual y tienen el fin de lograr y consolidar su Independencia Personal, Familiar y Social para que pueda desenvolverse de forma autónoma en su contexto.

Por tanto, los contenidos del presente Currículo Específico para la Atención Educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual, toman en cuenta los siguientes criterios:

- Vivencia cotidiana: Los contendidos a desarrollar en la Educación de Estudiantes con Discapacidad Visual en Modalidad Directa, están ligadas a las actividades que desarrolla en su vida diaria.
- Desarrollo Humano de las niñas, niños, adolecentes y jóvenes con Discapacidad Visual: está en relación a su edad cronológica y sus pares sin discapacidad visual.
- Corresponsabilidad de la familia: en el marco de las responsabilidades familiares, asuman el compromiso con su hijo o hija con ceguera o con baja visión y que se constituya en parte corresponsable de su educación.
- Contexto social y educativo: que las organizaciones, población e instituciones locales asuman el compromiso de coadyuvar con la educación de los estudiantes con ceguera o con baja visión.
- Contenidos educativos planificados en Modalidad Directa: Estén acordes a las necesidades, expectativas y potencialidades del estudiante con Discapacidad Visual y que sean fortalecidos por la familia.

Por otro lado, las maestras, maestros y las familias de Personas con Discapacidad Visual, deben tomar en cuenta que gran parte de los contenidos previstos en el presente Currículo Específico son iguales para adolescentes, jóvenes y adultos con Ceguera o con Baja Visión y que deben ser desarrollados en su integridad; y lo que tiene que adecuarse y contextualizarse son las estrategias y metodologías de atención educativa, que responde a las características personales del estudiante según su edad y desarrollo humano.

3. ATENCIÓN Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA EN MODALIDAD DIRECTA

Previo al proceso de atención educativa, se tiene que realizar un análisis de las variables que condicionan los programas, la orientación de los servicios que se prestan y las posibilidades de los participantes que se tratan. Este análisis lleva a definir las necesidades, intereses y potencialidades que tiene el Estudiante con Discapacidad Visual y cuáles son las respuestas educativas que el Centro de Educación Especial está en condiciones de ofrecer, los recursos que los mismos requieren y la proyección que éstos tienen en el campo de la educación.

Con esta premisa, las maestras y maestros de Centros de Educación Especial correspondientes recomiendan las opciones educativas más pertinentes y adecuadas a la individualidad de cada Estudiante con Discapacidad Visual. Por ello, toda la intervención educativa está en función de las necesidades y potencialidades individuales de los participantes y los responsables de desarrollar procesos educativos, que garantiza el proceso y sus resultados.

Son numerosas las características que se presentan en la atención educativa de las Personas con Discapacidad Visual, características que condicionan la elección de los programas – áreas y contenidos a programar, y las proyecciones educativas que se plantean las maestras y maestros de los Estudiantes con Discapacidad Visual, características esenciales que se describen a continuación:

INDICADORES PARA UN DIAGNÓSTICO PERTINENTE E INDIVIDUALIZADO:

- Tipo de ceguera (ceguera total o baja visión).
- Diagnóstico etiológico y anatómico.
- Pronóstico visual y educativo.
- Grado del remanente visual y su funcionalidad en su vida cotidiana.
- Edad en que se presenta la ceguera o baja visión.
- Si presenta discapacidades asociadas (congénitas o adquiridas).
- Grado de escolaridad o nivel de formación.
- Evaluación socio-económico-cultural.
- Compromiso de la familia y el entorno social.

Las características señaladas, y las muchas otras que hacen a las diferencias de personalidad, carácter, inteligencia, aptitudes, intereses, etc., comunes a todas las personas, nos llevan a planificar procesos educativos que respondan a los distintos grupos etarios, respetando capacidades y posibilidades, enfatizando éstas por sobre las limitaciones, teniendo en cuenta que cualquiera sea la condición de la Persona con Discapacidad Visual con la que tratamos, merece que se le den las oportunidades necesarias.

Es importante preguntarse: ¿cuál es la población de personas con discapacidad visual que necesita más atención: bebés, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad visual múltiple? ; ¿cuál es la población que por cantidad requiere los mejores servicios?; ¿con qué recursos humanos y materiales se cuenta para atender a cada grupo?; ¿es posible atender eficientemente a todos ellos?; es difícil tomar decisiones y determinar quién necesita más, cualquiera sea su edad, condición, expectativas, etc. Es que estas personas logren su independencia y autonomía como personas dignas, útiles, productivas y finalmente que sean felices.

El análisis de todos estos puntos nos llevan a definir: que es lo que se quiere hacer, con qué se cuenta y cuál es el fin u objetivo final que se persigue; la calidad educativa que se brinda, no se mide por la cantidad de personas que se atiende sino por la eficiencia de los resultados educativos que se logra; por ello, es importante que la maestra o maestro tenga toda la información de la condición de sus Estudiantes con Discapacidad Visual, pues solo así estará en condiciones de adecuar su enseñanza a las necesidades particulares e individuales de cada estudiante.

En el caso de las niñas y niños con Discapacidad Visual, la maestra o maestro debe saber elegir las estrategias más apropiadas en el marco de los momentos metodológicos que prevé el Modelo Educativo, y que sean funcionales y activos, que permitan la integralidad de los contenidos de los programas.

4. TRANSITABILIDAD DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL.

En el marco de lo dispuesto por la Ley de la Educación Nº 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez, que en su artículo 27 parágrafo III dispone: “la certificación de las y los estudiantes que desarrollan sus acciones educativas bajo la Modalidad Directa se realizará en función de

su desarrollo personal mediante una evaluación integral que brindará parámetros de promoción y transitabilidad hacia los otros subsistemas", misma que posibilita la transitabilidad educativa de los Estudiantes con Discapacidad Visual a partir del Ámbito de Educación Especial a uno de los diferentes años de escolaridad de Educación Primaria Vocacional en Familia Comunitaria o hasta la primera etapa del nivel de Educación Secundaria de Adultos.

En este sentido, se comprende a la transitabilidad de Estudiantes con Discapacidad Visual como el proceso de evaluación de conocimientos que presentan los estudiantes con ceguera o baja visión al momento de su valoración, mismo que determina que sus conocimientos son equivalentes a uno de los años de escolaridad de Educación Primaria Vocacional en Familia Comunitaria o hasta la primera etapa del nivel de Educación Secundaria de Adultos, mismos que se determinan bajo los contenidos y criterios establecidos por el Subsistema de Educación Regular o Ámbito de Educación Alternativa, que le faculta a las personas con discapacidad visual evaluadas inscribirse al grado inmediato superior correspondiente.

Las personas con discapacidad visual que deseen acceder a los procesos de transitabilidad, deberán estar matriculados en un Centro de Educación Especial que esté acreditado en el área de Discapacidad Visual y acogerse al Reglamento de Evaluación de Procesos Educativos de Estudiantes con Discapacidad – Modalidad Directa del Ámbito de Educación Especial, mismo que les permitirá acceder a uno de los años de escolaridad de Educación Primaria Comunitaria Vocacional del Subsistema de Educación Regular o hasta la primera etapa de Educación Secundaria de Adultos del Ámbito de Educación Alternativa.

En los casos de Estudiantes con Discapacidad Visual que requieran una nivelación concreta en un área de conocimiento específico, la Directora o Director del Centro de Educación Especial correspondiente, mediante instrucción escrita y expresa, designará a una maestra o maestro para desarrollar el proceso de nivelación.

La evaluación para la transitabilidad, se desarrollará aplicando instrumentos pedagógicos pertinentes en el marco de los contenidos previstos en los planes y programas por año de escolaridad de Educación Primaria Vocacional en Familia Comunitaria o una de las etapas de Educación Primaria de Adultos o la primera etapa de Educación Secundaria de Adultos, cuyos resultados serán trasladados al Acta Supletoria en el cual establecerá el año de escolaridad, nivel y ámbito donde deberá continuar sus procesos educativos.

5. MODALIDADES DE ATENCIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL.

En el marco de lo dispuesto por la Ley de la Educación Nº 070 "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", la Educación Inclusiva constituye un componente fundamental y central de la Política Educativa que viene implementando el Estado Plurinacional de Bolivia; en este sentido y con el fin de desarrollar procesos educativos de calidad, oportunos y pertinentes en favor de los Estudiantes con Discapacidad, Dificultades en el Aprendizaje y Talento Extraordinario, la Ley de la Educación 070 establece para la organización del Ámbito de Educación Especial: Modalidad de Atención Directa y Modalidad de Atención Indirecta.

5.1 MODALIDAD DE ATENCIÓN DIRECTA: Se denomina Modalidad de Atención Directa, a la atención educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual a través de Programas y Servicios establecidos en el Currículo Específico para la Atención Educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual que contempla un conjunto de contenidos relacionados al diario vivir y que solo se desarrolla en los Centros de

Educación Especial, involucrando directamente a los Estudiantes que presentan Ceguera o Baja Visión, para su desarrollo integral y holístico, buscando un equilibrio entre las dimensiones del ser, saber, hacer y decidir, preparándolos para su autonomía e independencia personal, familiar y social.

5.2 MODALIDAD DE ATENCIÓN INDIRECTA: Se denomina Modalidad de Atención Indirecta, al conjunto de programas y servicios de apoyo a los procesos educativos que desarrollan los Estudiantes con Discapacidad Visual en las Instituciones Educativas de los Subsistemas de Educación Regular, Alternativa y Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo Plurinacional.

Esta Modalidad de Atención, se complementa con procesos de sensibilización comunitaria, formación y capacitación continua de maestras y maestros de aula, Directoras y Directores, profesionales inherentes a la atención educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual, trabajo con la familia, así como la elaboración y distribución de materiales educativos de acuerdo a las necesidades y potencialidades del estudiante.

6. MODALIDADES EDUCATIVAS.

Con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho a la educación de los Estudiantes con Discapacidad, durante toda la gestión educativa correspondiente, independientemente de las condiciones naturales, de salud y otros, el Ministerio de Educación viene implementando diferentes Modalidades Educativas que eviten interrupciones educativas por diferentes circunstancias o de emergencia nacional, departamental, municipal o regional; para este efecto, las autoridades nacionales, departamentales y/o distritales dispondrán que los Centros de Educación Especial que atienden a Estudiantes con Discapacidad Visual, estén en la capacidad de flexibilizar, diversificar, priorizar, dosificar y adecuar los contenidos curriculares correspondientes en función a las Modalidades Educativas asumidas, tomando en cuenta las necesidades, intereses y expectativas de los Estudiantes con Ceguera o con Baja Visión según corresponda.

En estas circunstancias, los Centros de Educación Especial que brindan atención educativa a Estudiantes con Discapacidad Visual, previa evaluación del momento o circunstancia que atraviesa, en coordinación con toda la comunidad educativa, adoptarán una o más de las Modalidades Educativas en el marco de las orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación y que se detallan a continuación:

6.1 MODALIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL: son los procesos educativos a través de los cuales, las y los Estudiantes con Discapacidad Visual asisten de manera física, regular y continua a los Centros de Educación Especial, donde desarrollan actividades educativas en interacción con sus maestros y personal administrativo de manera presencial.

6.2. MODALIDAD EDUCATIVA SEMIPRESENCIAL: Son los procesos educativos caracterizados por combinar y articular de manera sistemática sesiones educativas presenciales, actividades de autoformación y práctica educativa, según ritmos de aprendizaje de los Estudiantes con Discapacidad Visual y el cumplimiento del programa formativo, bajo un proceso de seguimiento y acompañamiento por las maestras y maestros.

6.3. MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA: Son los procesos educativos caracterizados por la no presencia física de las y los Estudiantes con Discapacidad Visual a los Centros de Educación Especial, y se implementa a partir de recursos tecnológicos, medios educativos y comunicativos alternativos (impresos, audiovisuales, radiales y herramientas tecnológicas), donde las y los Estudiantes con Discapacidad visual o sus padres, madres o tutores según corresponda deben asumir la responsabilidad, ritmo e intensidad de sus aprendizajes, la misma se desarrolla de forma:

a) **Sincrónica o en línea**: En interacción a distancia y en tiempo real, donde existe la concurrencia simultánea entre las maestras o maestros y las o los Estudiantes con Discapacidad Visual a través de herramientas virtuales (Google Meet, Zoom, Jitsi Meet u otros).

b) **Asincrónica o fuera de línea:** donde la maestra o maestro y los participantes no concurren de forma simultánea para desarrollar las actividades educativas. El contenido es compartido mediante medios impresos (cartillas, textos, y otros) plataformas educativas (Google Classroom, Moodle LTS, office 365, WhatsApp, Telegram y otros).

6.4. MODALIDAD EDUCATIVA ITINERANTE: Son los procesos educativos donde las maestras y maestros se desplazan a diferentes espacios como: localidades, comunidades, zonas, entre otra previa coordinación con la comunidad educativa y los Estudiantes con Discapacidad Visual realizando atención individualizada, cumpliendo lo señalado en el presente Currículo Específico; en este sentido, los procesos educativos deben organizarse según los contextos, la demanda, necesidades y pertinencia de las y los Estudiantes con Discapacidad Visual que requieren acceder a los procesos educativos.

7. EVALUACIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL EN MODALIDAD DIRECTA.

Previo al inicio y desarrollo de la atención educativa, los equipos multidisciplinarios y/o las maestras y maestros, realizarán procesos de valoración, evaluación y diagnóstico educativo que determinará necesidades, características y potencialidades de los Estudiantes con Discapacidad Visual.

La evaluación educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual de la Modalidad Directa, tiene el propósito de identificar el grado del desarrollo de la independencia y autodeterminación individual, tanto en su vida personal, entorno familiar como en su entorno social.

Los procesos de evaluación educativa aplicados a Estudiantes con Discapacidad Visual inscritos en Centros de Educación Especial, deben ser desarrollados e implementados en el marco del presente Currículo Específico según las áreas consignadas en cada uno de los programas; y reportados los resultados a la finalización de cada una de las etapas planificadas conforme la programación presentada por las maestras y maestros a la Dirección del Centro de Educación Especial correspondiente.

El reporte de resultados educativos, será informado a los padres, madres, tutores o a los propios Estudiantes con Discapacidad Visual a través de la Libreta Electrónica, que es el

instrumento de acreditación de los resultados obtenidos por las y los Estudiantes con Discapacidad Visual en el proceso de evaluación y de comunicación oficial. De igual forma, cuando los Estudiantes con Discapacidad Visual concluyan uno o varios de los programas establecidos en el presente Currículo Específico para la Atención Educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual, los Centros de Educación Especial otorgarán uno o más de los correspondientes Certificados de "conclusión de Programa" como constancia y reconocimiento a su esfuerzo de superación.

La Evaluación de Procesos Educativos de Estudiantes con Discapacidad Visual, se desarrollará de acuerdo al Plan Anual Pedagógico Individual por Etapas Área–Programas presentados por las maestras y maestros a la Dirección del Centro de Educación Especial, mismo que deberá ser aprobado por la Directora o el Director correspondiente, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los contenidos de los diferentes programas del Currículo Específico para la atención educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual, no difieren por la edad cronológica entre un niño y un adulto que presenta Discapacidad Visual; por tanto, los resultados de la evaluación no implica calificación promocional o de retención.
2. La conclusión de cada una de las "Etapas" planificadas como resultado de la evaluación de la maestra o maestro no se entenderán ni determinarán en términos cuantitativos, sino de orientaciones pedagógicas por área - programa y de cumplimiento al objetivo planificado.
3. Las variables, indicadores y estados finales previstos en el Reglamento de Evaluación de Estudiantes con discapacidad de la Modalidad Directa, se comprenderán como la consolidación paulatina de la independencia y autonomía personal de los Estudiantes con Discapacidad visual acordes a su grado de desarrollo personal.

7.1. COMPLEMENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MÚLTIPLE.

La planificación de procesos educativos para la atención de Estudiantes con Discapacidad Visual Múltiple, estará estrechamente vinculada a su vida cotidiana y las necesidades que presenta para su desenvolvimiento personal, además que también deberá tomarse en cuenta las potencialidades, intereses y expectativas que se detectan.

La atención y evaluación de procesos educativos de Estudiantes con Discapacidad Visual Múltiple, se desarrolla en el marco del Plan Anual Pedagógico Individual por Etapa Área - Programa presentado y el objetivo a cumplir establecido, tomando como referencia la evaluación, diagnóstico y recomendación educativa de inicio de la atención o de gestión y/o el itinerario formativo planificado, según corresponda.

La evaluación de procesos educativos de Estudiantes con Discapacidad Visual Múltiple, está vinculado principalmente al logro de sus necesidades básicas humanas de control independiente de: comunicación, esfínteres, alimentación, higiene, conducta, vestimenta y otros, ligados a las actividades de la vida diaria y su interacción familiar y social; sin descartar su continuidad educativa en alguno o varios de los niveles, modalidades o ámbitos educativos del Sistema Educativo Plurinacional.

7.2. **EVALUACIÓN PARA MOMENTOS DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA**

La evaluación de procesos educativos de Estudiantes con Discapacidad Visual matriculados en Modalidad Directa de los Centros de Educación Especial, en épocas de contingencia como pandemias, desastres naturales y otros, se realizará acorde a las Modalidades Educativas según los niveles de riesgo, elegidas por los Centros de Educación Especial:

7.2.1. **MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA:**

La evaluación de procesos educativos de Estudiantes con Discapacidad Visual en **Modalidad Educativa a Distancia**, se desarrollará por medio del uso de plataformas virtuales o a través de consignas de evaluación de manera escrita y entregada por las maestras y maestros a cada uno de sus estudiantes según corresponda, quienes devolverán la misma para su calificación respectiva, o el empleo de otras alternativas de evaluación.

7.2.2. **MODALIDAD EDUCATIVA SEMIPRESENCIAL:**

La evaluación de procesos educativos de Estudiantes con Discapacidad Visual en **Modalidad Educativa Semipresencial**, se desarrollará tomando en cuenta:

- La presencia física de las y los Estudiantes con Discapacidad Visual en el Centro de Educación Especial correspondiente cuando sea posible.

- En los casos que el Estudiante con Discapacidad Visual lo requiera, se realizará con el apoyo de plataformas educativas virtuales o material físico que elaborará la o el maestros según el grado o programa – área al que corresponde.

7.2.3 **MODALIDAD EDUCATIVA ITINERANTE:**

La evaluación de procesos educativos de Estudiantes con Discapacidad Visual en **Modalidad Educativa Itinerante**, se desarrollará a través de: herramientas virtuales, plataformas educativas, medios impresos y otros que la maestra o maestro considere adecuado y pertinente a la condición del Estudiante con Discapacidad Visual.

8. MODALIDAD DIRECTA: PROGRAMAS, ÁREAS DE APRENDIZAJE Y CONTENIDOS.

Con el objetivo de desarrollar procesos educativos pertinentes y oportunos, la Modalidad Directa destinada a la atención educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual, contempla un conjunto de programas y servicios educativos que tiene el fin de buscar la independencia y autonomía personal de las personas con Ceguera o con Baja Visión.

Los diferentes programas establecidos en el presente Currículo Específico, están organizados en Áreas de Aprendizaje que son complementarios entre si y que responden a criterios de: desarrollo humano de acuerdo a la edad cronológica, desenvolvimiento en el marco de su vida cotidiana, consolidación de la independencia y autonomía personal.

Los programas educativos en Modalidad Directa, están diseñados para facilitar la nivelación educativa según grado o nivel; desenvolvimiento con independencia personal; apoyo a la formación productiva laboral para el disfrute de la vida adulta e independiente.

Los contenidos que se desarrollan en cada una de las Áreas de Aprendizaje, responden a criterios de edad cronológica o de secuencia pedagógica características y necesidades vinculadas a las actividades de la vida diaria y que permite a los Estudiantes con Discapacidad Visual homologabilidad y transitabilidad educativa en el Sistema Educativo Plurinacional.

8.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA, DESARROLLO SENSORIAL Y PSICOMOTRIZ.

De 0 años de edad hasta un máximo de 4 años de duración, bajo una atención personalizada. A este subprograma solo se matriculan las niñas y niños con Discapacidad Visual de 4 años o menores. En casos excepcionales previo informe técnico-pedagógico y de necesidades educativas, puede ampliarse el tiempo y edad de atención.

Este programa, brinda atención a niñas y niños ciegos o con baja visión desde edad temprana para posibilitar el desarrollo armónico de todas sus capacidades y potencialidades de manera integral; partiendo de la estimulación en el uso de sus manos para poder definir diferentes texturas, estructurar objetos a partir del tacto como un medio natural de investigar, conocer y relacionarse con su contexto y espacios que ocupan; de igual forma, si el niño tiene un resto visual -denominado baja visión- éste es estimulado oportuna y pertinentemente para alcanzar su máxima eficiencia visual.

Es importante que en esta etapa la niña o niño con Discapacidad Visual conozca todo lo que el niño con visión conoce -considerado normal- pero a través de sus otros sentidos; y tiene el fin de evitar retrasos en el desarrollo humano, estimulando al máximo el progreso de los otros sentidos como la motricidad, reflejos, tonos musculares y otros.

De igual forma, en esta etapa, la o el niño con Discapacidad Visual debe aprender a discriminar objetos que pueden poner en riesgo su integridad física cuando realiza diferentes actividades o simplemente explora lo que le rodea.

Todas las actividades que se realizan con niñas y niños ciegos o con baja visión, proporcionan oportunidades para el desarrollo de las funciones básicas de acuerdo al nivel en que ellas se presentan; es decir, de acuerdo al momento en que se está listo para aprenderlas y de acuerdo al desarrollo psicomotriz que otorga una significación psicológica al movimiento y le permite tomar conciencia de la dependencia recíproca de las funciones de la vida psíquica con la esfera motriz.

Enfoca el movimiento desde el punto de vista de su realización; por ejemplo el aprender a gatear teniendo precaución de obstáculos, niveles y subniveles que pueda existir en superficies en la que se desplazan, haciendo uso cognoscitivo de los sentidos; también, el cuidado de las manos y el tacto como uno de los sentidos máximos de comunicación en remplazo del sentido de la vista, el mejoramiento de los reflejos o a usar con un máximo de eficiencia el resto visual en el caso de los niños que lo tengan.

Objetivo:

Fortalecer los procesos perceptivos hápticos, éxtero e interoceptivos de niñas y niños ciegos o con baja visión, a través de la estimulación de todos sus sentidos para que su desarrollo integral sea acorde a su edad cronológica.

8.1.1 ÁREA DE APRENDIZAJE - ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y DESARROLLO PSICOMOTRIZ.

Con una carga horaria de 8 horas mensuales por estudiante que garantice una atención individualizada por sesiones.

Los contenidos a desarrollar con niñas o niños con Discapacidad Visual, están enfocados a lograr un equilibrio, fijación y desplazamiento seguro, a desarrollar movimientos motrices suaves y cada vez más independientes, ya que los movimientos corporales se las debe realizar con precaución y con alguna intencionalidad que estimule su madures motriz.

Contenidos mínimos:

- **Estimulación sensorial**
  - Kinestésico – Táctil
  - Sentido del oído
  - Sentido de la vista
  - Sentido del tacto
  - Sentido del gusto
  - Sentido del olfato
  - Sistema vestibular
- **Estimulación del tono muscular**
  - Postura estática
  - Postura dinámica
  - Equilibrio
  - Imagen corporal cefalocaudal
- **Estimulación de los reflejos**
  - Reflejos primarios
  - Reflejos secundarios
- **Estimulación para el equilibrio corporal**
  - Distancia y dirección
  - Desplazamientos en interiores o lugares conocidos
- **Estimulación para el desplazamiento**
  - Gateo
  - Estimulación motora gruesa
  - Formas básicas de desplazamiento
  - Estimulación fina
- **Conocimiento del propio cuerpo**
  - Funciones de mi cuerpo
  - Partes de mi cuerpo

- **Imagen corporal**
  - Control tónico
  - Control postural
  - Control respiratorio
  - La estructura espacial
  - Esquema corporal según definición maternal, global, transición
  - Lateralidad
- **Pre-movilidad.**
  - Concientización de los sentidos
  - Conceptos de espacio
  - Habilidades de búsqueda
  - Movimiento independiente
  - Guía con vista
  - Técnicas de protección propia habilidades de bastón
- **Temporalidad y espacialidad**
  - Conceptos geométricos
  - Conceptos ambientales
  - Conceptos temporales
  - Percepción del tiempo y del espacio
- **Psicomotricidad**
  - Función tónica
  - Postura y equilibrio
  - Control respiratorio
  - Esquema corporal
  - Lateralidad
  - Organización espacio temporal
  - Motricidad fina y grafo motricidad

8.1.2. ÁREA DE APRENDIZAJE - LENGUAJE Y COMUNICACIÓN.

Con una carga horaria de 4 horas mensuales por estudiante que garantice una atención individualizada por sesiones. Los contenidos de esta Área de Aprendizaje desarrollan la coordinación y articulación de los sentidos y la neuropercepción para el aprendizaje de la discriminación sonora, lenguaje receptivo, lenguaje expresivo y otros.

Contenidos mínimos:

- **Expresión facial**
  - Emblemáticos
  - Ilustrativos
  - Reguladores
  - Emocionales
  - De adaptación
- **Discriminación sonora**
  - Discriminación de sonidos
  - Identificar y producir sonidos cotidianos
  - Imitación de sonidos

❖ **Coordinación y articulación de sonidos**
- Pronunciación
- Fonoarticulatorios

❖ **Lenguaje receptivo**
- Comprensión
- Atención
- Memoria

❖ **Lenguaje expresivo**
- Ejercicios fonoaudiológicos
- Expresión musical
- Expresión teatral, imitación de sonidos de su entorno
- Expresión literaria (narración de cuentos, leyendas, mitos, otros)
- Expresión corporal
- Expresión plástica

❖ **comunicar sus necesidades básicas**
- Comunicar de forma verbal o gestual
- Realización de gestos
- Crear técnicas de comunicación

8.1.3. ÁREA DE APRENDIZAJE - PREPARACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

Con una carga horaria de 4 horas mensuales por estudiante que garantice una atención individualizada por sesiones. Los contenidos de esta Área de Conocimiento, están orientadas a desarrollar técnicas adaptadas y prácticas relacionadas al diario vivir; técnicas básicas que deben conocer y desarrollar las niñas y niños con Discapacidad Visual y sus familias, que les permita equilibrar y coordinar los sentidos y su neuropercepción que le promueve interactuar con su contexto y realidad; además de evitar accidentes innecesarios y que tiene el fin de lograr cierta independencia y autonomía según su edad.

Contenidos mínimos:

❖ **Control y comunicación de sus necesidades básicas.**
- Estimular sus necesidades básicas
- Control de sus esfínteres
- Control de tiempo de sus necesidades
- Comunicación gestual y facial e indicación de sus necesidades

❖ **Independencia personal acorde a su edad.**
- Autonomía
- Manejo conductual
- Habilidades básicas de autonomía personal

❖ **Técnicas de cuidado y protección.**
- Seguridad
- Protecciones propias a los sitios extraños.
- Protección personal guiarse con los brazos
- Explorar el entorno: desplazamiento, espacio, objeto y lugares

❖ **Técnicas de alimentación**
- Lactancia

- Alimentación complementaria
- Presentación de texturas, sabores, olores, de los alimentos
- Establecer los puntos de referencia
- Mantener contacto con la mesa todo el tiempo
- Inclinación del cuerpo durante las comidas
- Reconocer las comidas por su aroma
- Ubicación de los utensilios de alimentación

❖ **Relación con el entorno familiar**
- Compañía
- Afecto
- Apoyo emocional

❖ **Atención y cuidado personal**
- Higiene personal
- Arreglo
- Vestimenta

❖ **Trato y desenvolvimiento social**
- Dirigir la mirada cuando le hablen
- Manera de dar la mano
- Socialización con sus pares

❖ **Actividades de esparcimiento**
- Juegos en lugares recreativos
- Descanso

❖ **Desarrollo socioemocional**
- Alegría
- Miedo o tristeza
- Ira
- Repugnancia
- sorpresa

8.2 PROGRAMA DE APRESTAMIENTO A LOS PROCESOS EDUCATIVOS REGULARES.

Con un máximo de 3 años de duración, bajo atención personalizada o agrupada según corresponda. A este programa solo se matriculan las y los niños ciegos o con baja visión de entre 4 y 7 años de edad.

La atención en este programa se realiza de 4 a 6 estudiantes con Discapacidad Visual por 1 maestro y en los casos que por recomendación técnico-pedagógica requiera una atención individualizada, se lo realizará previa evaluación de la Comisión pedagógica del Centro de Educación Especial correspondiente que determinará la procedencia o improcedencia del mismo.

Este programa, posibilita a las niñas y niños ciegos o con baja visión inicializarse y apropiarse paulatinamente de los procesos educativos, a través de experiencias y actividades que le permitan enfrentar las distintas tareas que exige los aprendizajes escolares, organizados de acuerdo a su edad cronológica y desarrollo educativo correspondiente en el Sistema Educativo Plurinacional.

La matriculación y atención educativa de Niñas y Niños con Discapacidad Visual en el presente programa, es simultánea a la inscripción a alguno de los años de escolaridad de Educación Inicial en Familia Comunitaria o Educación Primaria Comunitaria Vocacional de Educación Regular, por tanto es complementaria y promueve cierta independencia personal.

Objetivo:

Promover que Niñas y Niños con Discapacidad Visual, desarrollen estándares del desarrollo humano esperados de acuerdo a su edad para ser incorporados oportunamente al Sistema Educativo, a través de la estimulación e impulso pertinente de sus capacidades y potencialidades evitando el rezago escolar

8.2.1. ÁREA DE APRENDIZAJE - APRESTAMIENTO A LA COMUNICACIÓN VERBAL Y ESCRITA EN SISTEMA BRAILLE O MACROTIPO.

Carga horaria: 12 horas mensuales.

Los contenidos de esta área de conocimiento permite preparar a las niñas o niños con ceguera en percepciones táctiles y movimientos motrices sobre diversos planos, figuras en relieve, discriminación de diversas texturas hasta llegar a la discriminación de puntos en relieve, para el inicio de la lectura y escritura en Sistema Braille, que representa desarrollar el tacto capaz de percibir detalles en relieve -que el tacto considerado normal no lo percibe-.

En el caso de niñas o niños con baja visión, o que presentan un remanente visual, se debe buscar la eficiencia visual a través de diferentes recursos didácticos y ópticos que le permita aprender a mirar y de esta forma percibir objetos o distinguir letras escritas en tinta y macrotipo. En ambos casos se tiene que estimular la maduración de la percepción auditiva para llegar a discriminar sonidos hasta alcanzar a diferenciar un fonema.

La escritura en Sistema Braille requiere poseer un perfeccionamiento de la motricidad fina y la regulación tónico–postura general, que implica un progreso del lenguaje que le facilita comprender lo que escribe; ambas condiciones requieren el desarrollo del pensamiento que les permiten a las niñas o niños con Discapacidad Visual manejar las letras, símbolos y dominar la estructuración espacio temporal necesaria para codificación y decodificación; además, prepara e introduce el mejoramiento de las capacidades de comunicación verbal y escrita en Sistema Braille.

En el caso de las niñas y niños con baja visión se tiene que estimular la percepción y relación viso-motriz con el fin de lograr la máxima eficiencia visual en sus actividades cotidianas, siempre y cuando esta maximización no provoque reacciones adversas.

Contenidos mínimos:

- Percepción auditiva: comprende conciencia y memoria auditiva, sonidos iniciales y finales, etc.

- Relación del significado “palabra” con el significante “objeto”: dominar palabras, relacionarlas con objetos reales o imágenes para que llegue a conocer lo que realmente significan las palabras.
- Ejercicios de conversación: dominar palabras, relacionarlas con objetos reales o imágenes para que llegue a conocer lo que realmente significan las palabras.
- Desarrollo de conceptos y vocabulario: para que cuando uno de los miembros de la familia, maestra o maestro emita instrucciones verbales que el niño pueda comprender y asumirlo.
- Freno inhibitorio y capacidad de detener el movimiento.
- Lateralidad, espacialidad y temporalidad.
- Discriminación táctil.
- Desarrollar la motricidad gruesa y fina: desarrollando actividades de coordinación manual por medio de encajar bloques, ensartar, modelar, apilar doblar, punzar en papel, etc.
- Uso de los dedos índice en el seguimiento de líneas de puntos con relieve en diferentes direcciones, longitudes.
- Iniciación a la lectoescritura braille.
- Estructura del signo generador y ubicación de los seis puntos utilizando material tridimensional: Hueveras de media docena, cajas con seis compartimientos, cajetines representados de grandes a pequeños.
- Discriminación de puntos en relieve, reconociendo diferentes combinaciones de puntos para dar posteriormente significado a cada letra.
- Percepción visual en estudiantes con baja visión y estrategias que favorecen para ver mejor: tamaño de letra, iluminación, contrastes de color e imágenes, distancia con los objetos, ampliaciones, tipo de lápiz, ayudas ópticas, uso de atriles para mejorar la postura y evitar el cansancio, cuadernos con reglones resaltados con marcador, láminas de cartón cortadas por los reglones (la adecuación de los materiales estará de acuerdo a las características de cada estudiante)
- Discriminación de contraste de colores.

8.2.2. ÁREA DE APRENDIZAJE - APRESTAMIENTO AL RAZONAMIENTO LÓGICO.

Con una carga horaria de 12 horas mensuales.

Antes de leer, las niñas y niños con Discapacidad Visual, desarrollan la comprensión de lo que hoyen, de lo que perciben, de lo que les rodea, y lo construye de forma individual a través de las acciones sensoperceptivas que surge de las experiencias al relacionarse con los objetos que le circunda y estas experiencias se organizan en su mente, estructurando sus nuevos conocimientos que no olvidará por tener su origen en sus acciones vividas por él mismo. Esta capacidad, la va adquiriendo de forma progresiva a lo largo de un proceso en el que intervienen todas las experiencias vividas a través del juego y de la socialización,

Contenidos mínimos:

- **Pensamiento operativo**, comprende lateralidad, posición, clasificación, etc.
- Relaciones espacio–temporales, comprende seriación, secuenciación, orden, percepción, espacialidad, clasificación, selección, etc.

- Figura-fondo, comprende percepción, clasificación, diferencias, semejanzas, valoración, secuenciación, orden, identificación, cantidad, dimensión, etc.
- Esquema corporal, Manejo corporal, Imagen corporal.
- Relación de semejanzas y diferencias.
- Conceptos espaciales básicos: arriba, abajo, delante, detrás, al lado de, en medio de, izquierda, derecha y otros.
- Nociones de cantidad: más, menos, uno, ninguno, pocos, muchos, vació, y cantidades.
- Desarrollo táctil mediante la manipulación de diferentes elementos conociendo según su textura, olor, tamaño, forma, temperatura y peso.

8.2.3. ÁREA DE APRENDIZAJE - ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD).

Con una carga horaria de 12 horas mensuales.

Los contenidos de esta Área de Aprendizaje, tienen el fin de promover en las niñas y niños con Discapacidad Visual cierta independencia personal a través de la práctica de técnicas compensatorias en el desarrollo de sus actividades que realiza cotidianamente en contextos y espacios familiares, sociales y escolares.

Contenidos mínimos:

- Higiene y arreglo personal (lavarse las manos, bañarse, cepillado de dientes, peinado, cortado de uñas)
- Aprendiendo a vestirse y desvestirse.
- Hábitos en el baño.
- Técnicas de alimentación y desenvolvimiento en la mesa acordes a su edad.
- Recreación e interacción social.
- Desarrollo de hábitos cotidianos para su independencia personal, acordes a su edad y progreso biopsicosocial.
- Desarrollo de conductas grupales, para sus relaciones e interacción social.

8.2.4. Área de Aprendizaje - Orientación y Movilidad (OM).

Con una carga horaria de 16 horas mensuales.

Los Contenidos que se desarrollan en esta Área de Aprendizaje, tienen la finalidad de preparar a las niñas o niños con Discapacidad Visual, en su desplazamiento y movilidad con cierta independencia acorde a su edad, a través del uso adecuado de técnicas adaptadas a sus características biopsicosociales y que además involucre directamente a sus padres de familia o tutores con los que viva el estudiante.

Contenidos:

- Rastreo de obstáculos y ubicación espacial.
- Reconocimiento de los ambientes y espacios familiares y escolares.
- Protección y cuidado personal.
- Comprensión del uso del bastón.
- Reconocimiento de espacios recreativos.
- Conciencia del entorno y orientación espacial.

- Uso de los sentidos (tacto y oído principalmente).
- Conceptos de distancia, tamaño y dirección.
- Apoyo que requiere para desplazarse un estudiante con baja visión se puede considerar solo indicaciones verbales, lugares que le sirva de referencias o bien un compañero que le guie.
- Desarrollar las áreas de comunicación y socialización para una independencia más eficaz.

8.3. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y/O HABILITACIÓN FUNCIONAL

Con un máximo de 6 años de duración; en el caso de Estudiantes con Discapacidad Visual menores de edad y de 4 años en el caso de Estudiantes con Discapacidad visual mayores de edad. Excepcionalmente, en casos que por recomendación técnico-pedagógico requiera ampliar el tiempo de atención se podrá autorizar la ampliación por una sola gestión previa evaluación de la Comisión Pedagógica del Centro de Educación Especial correspondiente quien determinará la procedencia o improcedencia del mismo

A este programa, solo se matriculan las personas ciegas o con baja visión de 8 años de edad en adelante.

La atención educativa en este programa, se realiza de 4 a 6 Estudiantes con Discapacidad Visual, agrupados por 1 maestro. Las maestras o maestros individualizarán la atención educativa en el caso de contenidos que por su naturaleza y pertinencia pedagógica, requiera particularizar el desarrollo de procesos educativos, siempre y cuando la misma no implique carga horaria adicional y que se encuentre en la Planificación Anual Pedagógico Individual por Etapas Área–Programas presentado a la Dirección del Centro de Educación Especial, quien realizará el seguimiento y evaluación correspondiente.

Con el fin de que las personas con Discapacidad Visual continúen realizando sus actividades cotidianas, normalmente se complementan con técnicas compensatorias o adaptativas y que son importantes dentro del área de habilitación y rehabilitación funcional porque permiten a las personas ciegas o con baja visión lograr conocimientos para conocer, identificar y discriminar elementos de un contexto inmediato y determinado, brindando un entrenamiento especializado de los otros sentidos; además de estimular las funciones superiores como atención, concentración, memoria y creatividad, logrando así su máximo desarrollo y destreza; estas habilidades pueden ser transferibles a distintas actividades que le permite ser independiente, participativo y seguro de sí mismo, ante el entorno familiar y social, despertando en él un sentido de satisfacción necesaria para su valoración e independencia personal.

En el caso de personas con Discapacidad Visual mayores o adultos mayores que se matriculan al Programa de Rehabilitación Funcional, las maestras y maestros, además de los indicadores para diagnóstico establecidos en el punto 3 del presente Currículo Específico, necesariamente tienen que analizar y evaluar las condiciones sensoperceptivas, intereses, expectativas y perspectiva de vida que presenta, para realizar una planificación real en el programa de Rehabilitación y/o habilitación funcional; priorizando las áreas de orientación y movilidad y actividades de la vida

diaria. Con posterioridad según el caso se podría considerar la posibilidad de incorporarles en el aprendizaje del Sistema Braille y Ábaco.

Objetivo:

Consolidar la independencia personal, social y autonomía de las personas con Discapacidad Visual, para su disfrute vivencial e inclusión social a través de técnicas compensatorias y uso de instrumentos o comunicación pertinentes a sus características biopsicosociales.

8.3.1. ÁREA DE APRENDIZAJE - ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD).

Con una carga horaria de 24 horas mensuales, que garantice una planificación individual.

Se denominan actividades de la vida diaria (AVD.) a todas aquellas actividades que se realizan en forma cotidiana, que buscan el cuidado personal, convivencia socio comunitaria social, la práctica de destrezas funcionales necesarias para incluirse en el entorno social; el programa abarca una gama muy amplia de aspectos de la vida diaria; aunque generalmente se refieren a las funciones más directamente vinculadas al manejo personal y al manejo del hogar de forma independiente.

Contenidos:

- Higiene y cuidado personal
- Convivencia social
- Aseo y mantenimiento del hogar
- Preparación de alimentos y manejo de la cocina
- Puericultura
- Primeros auxilios
- Reparaciones básicas en el hogar.

8.3.2. ÁREA DE APRENDIZAJE - ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD (OM).

Con una carga horaria de 32 horas mensuales, que garantice una planificación individual.

Las personas con Discapacidad Visual, deben aprender a tener precaución con los obstáculos y barreras que circundan en su entorno; adoptar posiciones físicas apropiadas para su salud, así como el continuo conocimiento y sistematización de los lugares por los que se desplazan y las técnicas de protección a emplear para evitar accidentes.

Asimismo, las técnicas a desarrollarse posibilitan tener conciencia del entorno y su orientación espacial para el rastreo de obstáculos en el desplazamiento; así como prevenir accidentes en la movilización para posibilitar su desarrollo biopsicosocial. Los objetivos generales de un entrenamiento en orientación y movilidad son los mismos, independientemente de que se trate de una persona ciega o con baja visión. Para ambos casos el programa tenderá a que la persona (niño o adulto) se movilicen en forma segura e independiente, utilizando las técnicas adecuadas.

En el caso de una persona ciega, el plan de trabajo es claro y se basará centralmente en el aprendizaje de la técnica de uso de bastón largo, técnicas de protección y en el uso de sus otros sentidos (tacto y oído principalmente).

En el caso de personas con baja visión el panorama es mucho más matizado. No existe una técnica específica, aplicable a todos los casos, a esto se suma el uso eficaz del "resto visual" y esto es lo que particulariza a cada estudiante.

Contenidos:

- Técnicas con guía vidente.
- Técnicas de protección y seguridad personal.
- Técnicas de orientación espacial.
- Técnicas de uso del Bastón Corto y Largo.
- Técnicas en áreas de alto tráfico y comerciales.
- Técnicas de orientación y movilidad en zona rural.
- Técnica de uso de los puntos de referencia para orientarse en campo abierto: puntos cardinales, sentido del viento, etc.

8.3.3. ÁREA DE APRENDIZAJE - LECTURA Y ESCRITURA EN SISTEMA BRAILLE, SIGNOGRAFÍA MATEMÁTICA Y ÁBACO.

Con una carga horaria de 24 horas mensuales, que garantice una planificación individual.

El Braille

Es un sistema de escritura en relieve y lectura táctil que reemplaza al sistema de escritura en tinta; la comunicación introduce a la persona ciega a los medios formativos, informativos y recreativos para comprender, experimentar y percibir el mundo circundante a través de la lectura y escritura de textos, números y resolución de ejercicios matemáticos en Sistema Braille.

Contenidos mínimos:

- Aprestamiento al Braille
- Braille integral o grado 1
- Braille grado 2 (estenografía)
- Puntuación gramatical.
- Signografía matemática

El Ábaco

Se constituye en un instrumento de acceso al cálculo y razonamiento lógico para los estudiantes con discapacidad visual, a su independencia, autonomía y autorregulación en los procesos educativos y les permite la flexibilidad en los ritmos de aprendizaje.

Contenidos mínimos:

- Conocimiento e identificación de las partes del ábaco vertical.

- Coordinación y disociación de manos para la ejecución de tareas en el ábaco (manejo de cuentas).
- Capacidad para discriminar los signos críticos del ábaco: «puntos», «espacios», «ejes» y «cuentas».
- Dominio de la simbolización del concepto de cantidad, número y operación.
- Suma, resta, multiplicación y división con números naturales y su respectiva simbología matemática.
- Suma, resta, multiplicación y división con números decimales y su respectiva simbología matemática.
- Potenciación, máximo común divisor, mínimo común múltiplo, suma, resta, multiplicación y división de fracciones, raíz cuadrada, etc.

8.4. PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON BAJA VISIÓN

La atención en este programa, se realiza de forma individualizada y personalizada.

Este programa es complementario con las áreas de aprendizaje de los programas de Atención Temprana y Desarrollo Psicomotriz, Rehabilitación y/o Habilitación Funcional y Atención a Estudiantes con Discapacidad Visual Múltiple; dependiendo de la necesidad, grado visual y edad del estudiante con baja visión.

En este programa se desarrolla contenidos de estimulación y rehabilitación visual para personas que tienen una significativa pérdida de visión, pero que también tienen un significativo remanente de visión útil que podría ser desarrollado al máximo de sus posibilidades siempre y cuando no provoque reacciones contraproducentes, mediante la intervención con programas de estimulación oportuna, adecuada y personalizada.

Se considera importante lograr la mayor eficiencia visual a través de la ejecución y seguimiento de un programa de Estimulación Visual, que responda efectivamente a las necesidades de la persona con baja visión, tomando en cuenta el grado significativo de visión residual útil; por ello, las maestras o maestros en el marco del presente currículo específico y de las necesidades visuales del Estudiante con Baja Visión, planificarán y desarrollarán contenidos pertinentes para que las Personas con Baja Visión desarrollen todas sus posibilidades visuales.

El ojo, que es solo una parte del sistema nervioso, es el órgano terminal por el cual pueden captar y viajar los mensajes visuales al cerebro; en consecuencia el aprendizaje visual es dependiente, no solamente del ojo, sino también de la capacidad del cerebro para cumplir con su función. La visión es una función aprendida y su calidad visual puede mejorar con estimulación en el período sensible (Hyvärinen).

Una Persona con Baja Visión es quien después de recibir un proceso educativo de rehabilitación visual o de utilizar ayudas ópticas, tienen dificultad para desenvolverse en su vida diaria en: desplazamiento, leer, escribir y en otras actividades.

Por consiguiente, la misión de las maestras y maestros en este proceso es el de enseñar a ver, la de motivar a las niñas y niños, mediante diversos estímulos, tanto psicológicos como visuales, para que “quiera ver”; además, que como responsables de la educación de Estudiantes con Discapacidad Visual, desde los Centros de Educación Especial o desde la familia, se puede y se debe contribuir, en coordinación con los especialistas, a fomentar el uso continuado de la visión.

Objetivo:

Desarrollar procesos de estimulación del remanente visual de las niñas y niños con Baja Visión o de Rehabilitación Visual de jóvenes y adultos con baja visión para que optimice al máximo el uso del resto visual; aplicando técnicas y recursos que favorezcan el máximo desarrollo de su eficiencia visual, a fin de mejorar su calidad de vida.

El programa de atención a personas con baja visión, brinda atención de acuerdo a la edad del estudiante, bajo las siguientes Áreas de Aprendizaje:

8.4.1. ÁREA DE APRENDIZAJE - ESTIMULACIÓN VISUAL.

De 0 a 7 años de edad.
Con un máximo de 3 años de duración.
Con una carga horaria individualizada de 4 horas mensuales.

La estimulación visual, propiamente es una técnica específica que requiere la confección de un programa individualizado de actividades que siga una secuencia de experiencias visuales encaminadas a buscar una mejora en el funcionamiento y eficiencia visual; en consecuencia, la idea final de cualquier programa de estimulación visual es fomentar y alcanzar el mayor grado de autonomía personal posible a través del uso de la visión, aunque haya de sustentarse o ayudarse en otros sentidos para su logro.

Cuando la disminución visual es profunda, inhibe total o parcialmente el proceso normal del desarrollo perceptivo-visual. Compromete el desarrollo de la estructura y de la función de uno o más segmentos del sistema visual, retina, vías ópticas y área visual cortical que evidencia una limitada variedad de experiencias visuales, debido a la incapacidad de recoger información a través del sentido de la vista de manera espontánea y en la cotidianeidad de su acontecer diario; por ello, se debe iniciar la atención en edades lo más temprano posible con la aplicación de estrategias y procedimientos para mejorar el funcionamiento visual.

Es preciso estimular el resto visual desde los primeros meses de vida y que los padres estén informados y concienciados sobre la importancia de una estimulación visual temprana: el 98% de las conexiones sinápticas en el sistema visual se establecen después del nacimiento. Cuando se produce daño en alguna de las partes del ojo o en sus funciones se produce consecuentemente una alteración perceptivo-visual, pero no existe interrupción (a no ser en los casos de ceguera total). La recepción de estímulos continúa, aunque sea en menor cantidad y derive en una interpretación posiblemente distorsionada de lo que aparece ante los ojos. Estos niveles de insuficiente estimulación visual puede compensarse, ofreciendo a las niñas y niños con baja visión una variedad de estímulos visuales, ayudándoles a que aprendan a interpretarlos, a interactuar con el medio, a que adquieran conciencia visual (BARRAGA, 1978);

Consideraciones y Recomendaciones.

- La visión no puede nunca ser ahorrada o gastada, sino que mientras más se usa, mayor es la probabilidad de un mejor funcionamiento visual.

- Cuanto más pequeño es el niño o la niña, mayor es la probabilidad de un rápido progreso en el uso de la visión.
- Las niñas y niños con baja visión, necesitan ser animados a usar su visión en todas las tareas y actividades, incluso cuando no hay certidumbre de que puedan ver objetos o dibujos. Las esperanzas bajas dan lugar a una ausencia de progreso.
- Desarrollar, en las niñas o niños con baja visión, el trabajo visual manteniendo el contacto de los ojos con los objetos y especialmente con las personas.
- Estimular la exploración exterior en el patio de recreo, clases de educación física, etc., permitiendo las caídas normales ocasionadas por el mal cálculo de las distancias o el no ver un objeto. Se debe evitar la sobreprotección.
- Algunas niñas o niños con baja visión leen muy lentamente; a menudo moviendo la cabeza o el libro en lugar de los ojos e incluso adoptando posturas "raras" que no deben ser corregidas, puesto que podrían perder el hilo o demostrar cansancio, saltarse líneas o leer con más dificultades; en este momento es mejor cambiar de tareas menos exigentes desde el punto de vista visual.
- Aclarar que los aparatos para baja visión (gafas, lupas, etc.) sólo pueden favorecer el uso de la visión que posee una persona, no pueden devolver la visión normal. Y que el funcionamiento visual puede variar de un día a otro, o de una situación a otra.

Objetivo del Programa de Estimulación Visual:
Desarrollar procesos de estimulación visual en niñas y niños con Baja Visión para consolidar sus capacidades perceptivo-visuales que les permita la utilización eficaz en diversas situaciones educativas y de la vida cotidiana.

Contenidos mínimos:

- **Percepción luminosa:**
  Es la capacidad de interpretar la información y el entorno de los efectos de la luz visible (efecto óptico) que llega al ojo. La **percepción** luminosa es un proceso activo con el cual el cerebro puede transformar la información lumínica captada por el ojo en una recreación de la realidad externa.
- **Percepción de color:**
  La **percepción del color** en el ser humano se produce mediante la recepción de la luz por parte del ojo y su proyección en su parte posterior, la retina, que contiene células especializadas para detectar las distintas longitudes de onda presentes.
- **Percepción de formas:**
  Referido al conjunto de actividades en estímulo al ojo que permite definir el concepto de la forma de un determinado objeto, animal o persona.
- **Percepción de tamaño:**
  Referido al conjunto de actividades en estímulo al ojo que permite definir el concepto de tamaños.
- **Coordinación viso motriz:**
  La **coordinación visomotriz** implica actividades de movimientos controlados; es decir, que requieren de mucha precisión, donde se utilizan los procesos óculo manual en forma simultánea (ojo, mano, dedos); como por ejemplo acciones de cortar, pintar, rasgar, pegar, etc.

8.4.2. ÁREA DE APRENDIZAJE - REHABILITACIÓN VISUAL.

De 8 años de edad en adelante
Con un máximo de 2 años de duración.
Con una carga horaria individualizada de 4 horas mensuales.

La rehabilitación visual consiste en poner en práctica ejercicios y estrategias que ayuden a mejorar la calidad de la visión reducida; como por ejemplo adaptar la situación de iluminación a sus necesidades; además, existen distintas ayudas, para cuyo uso la rehabilitación visual prevé entrenamiento. Hablar de personas con baja visión, es entender que esta necesita una rehabilitación visual donde se hará uso de las ayudas ópticas y no ópticas; se hace mención de las mismas de forma resumida: lentes de aumento, telescopios, amplificadores de imágenes, lámparas, atriles, marcadores gruesos, reglas para leer, filtros, elementos informáticos que amplían lo escrito en la pantalla, ayudas para movilizarse, etc.; el objetivo de estas ayudas es hacer ver las cosas con más facilidad y se las podrá utilizar en diferentes actividades de la vida diaria como: el trabajo, las actividades cotidianas, el desplazamiento independiente, los pasatiempos y recreación, etc.

En el proceso de rehabilitación visual, se deben cumplir ciertos pasos para permitir que la persona obtenga el mayor beneficio de las herramientas que utilice para realizar sus tareas diarias:

- En primera instancia, la persona y el equipo de maestros, deben reconocer los problemas funcionales ocasionados por la limitación visual.
- Al iniciar el proceso de rehabilitación, no se deben crear falsas expectativas a la persona con Baja Visión sobre los alcances de la intervención educativa.
- La persona con Baja Visión, debe entender que estas actividades no van a restaurar la función visual previa sino que van a maximizar su capacidad visual residual.

Objetivo del Programa de Rehabilitación Visual:

Maximizar el uso eficiente del remanente visual de las Personas con Baja Visión a través de estrategias que faciliten el desarrollo eficaz y satisfactorio de las actividades cotidianas, de manera que no se vean limitadas sus posibilidades de participación activa en el entorno laboral, educativo, cultural y de ocio, favoreciendo su inclusión social, independencia y autonomía personal.

Contenidos mínimos:

- **Discriminación visual:**
  La **discriminación visual** es una habilidad que nos permite distinguir diferentes propiedades de todos los elementos que componen nuestro entorno como el tamaño, la constancia de la forma, la posición, el color, la figura-fondo, la simetría, etc.
- **Memoria visual:**
  La **memoria visual** es la capacidad para entender y recordar el mundo de forma **visual.**

- **Campo visual:**
  Se refiere al área total en la cual los objetos se pueden ver en la visión lateral (periférica), mientras usted enfoca los ojos en un punto central.
- **Técnicas de lectura**
  Referido a los instrumentos a utilizar para la lectura como lentes, lupas, etc. que le permitan tener una agudeza visual adecuada durante el proceso.
- **Fijación visual:**
  La fijación visual es una habilidad básica e imprescindible del sistema visual para realizar de forma correcta la visión binocular. La fijación se considera un movimiento ocular, pues cuando fijamos la mirada en un determinado objeto nuestros ojos nunca llegan a estar totalmente quietos.
- **Definición de imágenes por sombra**
- **Definición de imágenes por colores**
- **Definición de imágenes por punto de referencia**

8.5. PROGRAMA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MÚLTIPLE.

La atención en este programa se desarrolla de 3 estudiantes con Discapacidad Visual Múltiple por 1 maestro con una carga horaria de entre 40 hasta 60 horas mensuales; por grupo o de forma individual según recomendación técnico pedagógica. A este programa, se matriculan las Personas con Discapacidad Visual Múltiple según sus necesidades y potencialidades educativas.

El desarrollo de procesos educativos en este programa, enfatiza el progreso en el control y comunicación de las necesidades básicas Humanas, la independencia personal, independencia social y la formación técnica según recomendaciones de la evaluación psicopedagógica; además, la atención educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual Múltiple debe acompañarse con contenidos de los programas de Rehabilitación Funcional y/o atención a Personas con Baja Visión, cuyos contenidos deben seleccionarse pertinentemente y aplicarse de forma individual y según el tipo, grado y las características personales del estudiante con Discapacidad Visual Múltiple de acuerdo a las necesidades y recomendaciones de inicio.

La flexibilidad, adaptabilidad, determinación y estabilidad, son características que deben fijarse como metas para las personas con Discapacidad Visual Múltiple, puesto que el alto grado de fatiga, de distracción, la frecuente carencia de comprensión de instrucciones verbales complejas, la falta de experiencias positivas en cuanto a su entorno físico como social, limitan las condiciones de “períodos prolongados” de conducta. No pueden retener información y su atención es sumamente dispersa; por ello, se debe pretender, dando primordial importancia al logro de hábitos de higiene, de arreglo personal como objetivo primario, que se complementa con la formación Técnico Productiva y con acompañamiento permanente.

Se pretende promover el desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes con Discapacidad Visual Múltiple de acuerdo a sus posibilidades y potencialidades a través de un método específico de trabajo que le permita alcanzar básicamente la comunicación y control de sus necesidades básicas humanas, su autonomía e independencia personal, social y productiva de acuerdo a su desarrollo humano.

Objetivo:

Lograr que las personas con Discapacidad Visual Múltiple, realicen el mayor número de actividades de la vida diaria de forma independiente y autónoma en las áreas de socialización, cognición, habilidades motoras gruesas y finas y otros, tomando en cuenta las necesidades, potencialidades y características que les permita mejorar su calidad de vida.

El Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, toma en cuenta el desarrollo integral y holístico del ser humano, considerando el ambiente diario de la persona y sus necesidades, integrando escuela, casa, familia, comunidad; respetando el medio cultural, ambiental, social y económico del estudiante; y, por sobre todo que le sea útil y funcional para su vida.

En este entendido, la atención educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual Múltiple es flexible, puesto que permite aplicar: itinerarios educativos diversificados grupales e individuales, elección y priorización de contenidos funcionales y contextualizados a cada grupo o persona, estrategias y técnicas educativas diferenciadas, de acuerdo a las características, necesidades y potencialidades educativas; en todos los casos, deberá responder a mejorar su calidad de vida.

Por tanto, la organización curricular que se presenta a continuación constituye una orientación educativa que está sujeta a un análisis y recomendación técnica del Equipo Multidisciplinario, maestras y maestros, Comisión Pedagógica y Dirección del Centros de Educación Especial correspondiente, en coordinación con los padres y madres de familia o tutores según corresponda y cuya aplicación es de responsabilidad del maestro de aula.

8.5.1. PRIMER MOMENTO: ESTIMULACIÓN TEMPRANA.

De 0 a 6 años
Con una atención en sesiones individuales

La relación de la edad cronológica con la edad de desarrollo madurativo de las niñas o niños con Discapacidad Visual Múltiple, está sujeto a una evaluación especializada que deberá solicitarse al inicio de la atención educativa.

8.5.1.1. ÁREA DE INTERVENCIÓN: ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO PSICOMOTRIZ.

- Desarrollo perceptivo sensorial.
  - Sistema vestibular.
  - Estimulación del tono muscular.
- Estimulación de los reflejos.
- Estimulación para la postura y equilibrio corporal.
- Estimulación para el desplazamiento.
- Pre-movilidad.
- Conocimiento del propio cuerpo.
  - Esquema corporal.
  - Lateralidad y espacialidad.
  - Habilidades de búsqueda.
  - Movimiento independiente.

8.5.1.2. ÁREA DE INTERVENCIÓN: LENGUAJE Y COMUNICACIÓN.

- Comunicación e interacción social.
- Coordinación y articulación de sonidos
- Discriminación e imitación de sonidos
- Lenguaje receptivo y comprensión
- Memoria
- Comunicación de necesidades básicas de forma verbal o gestual

8.5.1.3. ÁREA DE INTERVENCIÓN: MUSICOTERAPIA.

Ayuda a controlar la ansiedad, mejora el estado de ánimo, fomenta el desarrollo del cerebro y estimula la comunicación, aumenta la capacidad de aprendizaje, a través del sonido, ritmo, melodía y armonía. Para satisfacer las necesidades físicas, emocionales, mentales, sociales y cognitivas.

Exploración y reconocimiento de fuentes sonoras.
Llevar el ritmo musical con movimientos del cuerpo.
Cantar diferentes canciones en diferentes estilos musicales.

8.5.2. SEGUNDO MOMENTO: INDEPENDENCIA PERSONAL BÁSICA.

De 7 años de edad en adelante, con una permanencia máxima de 8 años.
Con atención en sesiones grupales e individuales.

La relación de la edad cronológica con la edad de desarrollo madurativo de las niñas o niños con Discapacidad Visual Múltiple, está sujeto a una evaluación diagnóstica de inicio de gestión previa a la atención educativa.

El fin de este segundo momento es de lograr y consolidar la independencia personal; por tanto, las áreas y contenidos establecidos no son lineales ni excluyentes; en consecuencia, las maestras y maestros, como responsables de aula, pueden complementar con otras áreas y contenidos no previstos en este acápite como Estimulación o Rehabilitación Visual, Braille y comunicación y otros.

8.5.2.1. ÁREA DE INTERVENCIÓN: ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

Contenidos:

- Control y comunicación de sus necesidades básicas.
  - Manejo conductual.
  - Habilidades básicas de autonomía personal.
- Puntos de referencia.
- Técnicas de cuidado y protección.
  - Explorar el entorno: desplazamiento, espacio, objeto y lugares.
- Técnicas de alimentación.
  - Presentación de texturas, sabores y olores de los alimentos.
  - Inclinación del cuerpo durante las comidas.
  - Ubicación de los utensilios de alimentación.
- Relación con el entorno familiar.
- Atención y cuidado personal.
  - Higiene personal.

- ❖ Trato y desenvolvimiento social.
- ❖ Actividades de esparcimiento.

8.5.2.2. ÁREA DE INTERVENCIÓN: RAZONAMIENTO LÓGICO, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN.

- Pensamiento operativo comprende lateralidad, posición, clasificación, etc.
- Relaciones espacio–temporales comprende seriación, secuenciación, orden, percepción, espacialidad, clasificación, selección, etc.
- Figura-fondo, comprende percepción, clasificación, diferencias, semejanzas, valoración, secuenciación, orden, identificación, cantidad, dimensión, etc.
- Esquema corporal, Manejo corporal, Imagen corporal.
- Relación de semejanzas y diferencias.
- Conceptos espaciales básicos: arriba, abajo, delante, detrás, al lado de, en medio, izquierda, derecha.
- Nociones de cantidad: más, menos, uno, ninguno, pocos, muchos, vacío.

❖ **Discriminación sonora**
- Discriminación de sonidos
- Identificar y producir sonidos cotidianos
- Imitación de sonidos

❖ **Coordinación y articulación de sonidos**
- Pronunciación

❖ **Lenguaje receptivo**
- Comprensión
- Atención
- Memoria

❖ **Lenguaje expresivo**
❖ **Crear técnicas de comunicación**
❖ **Comunicar sus necesidades básicas**

8.5.2.3. ÁREA DE INTERVENCIÓN: MOTRICIDAD, ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD.

- Motricidad fina y gruesa
- Función tónico muscular
- Postura y equilibrio
- Esquema corporal
- Lateralidad, espacialidad y temporalidad
- Reconocimiento de ambientes y espacios familiares y educativos.
- Rastreo de obstáculos y ubicación espacial.
- Protección y cuidado personal.
- Comprensión del uso del bastón.
- Reconocimiento de espacios recreativos.
- Conciencia del entorno y orientación espacial.
- Uso de los sentidos.
- Conceptos de distancia, tamaño y dirección.
- Apoyo que requiere un Estudiante con Discapacidad Visual Múltiple para desplazarse

8.5.3. TERCER MOMENTO: INDEPENDENCIA Y TRANSISIÓN A LA VIDA ADULTA.

Los Estudiantes con Discapacidad Visual Múltiple, que producto de la atención educativa, intervención multidisciplinaria y el apoyo y compromiso de su contexto familiar, estén habilitados para continuar su proceso educativo en el "Tercer momento de Independencia y transición a la vida adulta" proseguirán sus aprendizajes tomando en cuenta lo siguiente:

- En el marco de la flexibilidad previsto en el presente programa, las maestras o maestros de aula, diseñarán un itinerario formativo a ser aplicado al Estudiante con Discapacidad Visual Múltiple en correspondencia a sus necesidades, expectativas, potencialidades educativas y contexto socioeconómico familiar del mismo. El itinerario formativo desarrollado podrá tomar en cuenta uno o varios de los contenidos de una o más áreas de los diferentes programas establecidos en el presente Currículo Específico bajo los principios de la Educación Pertinente y Educación Oportuna, mismo que será consolidado en el Plan Anual Pedagógico Individual por Etapa Área - Programa que se presentará a la Dirección del Centro de Educación Especial correspondiente y aprobado por la Directora o Director.

- El itinerario formativo a diseñar, además de los contenidos previstos en el párrafo anterior, incorporará contenidos relacionados con la "transición a la vida adulta" bajo los siguientes criterios:

  - Educación sexual y reproductivo.
  - Educación generacional y de género.
  - Educación para la ciudadanía.
  - Interacción y desarrollo de habilidades sociales.
  - Esparcimiento y recreación.
  - Habilidades de independencia personal.
  - Identidad cultural.

8.5.4. CUARTO MOMENTO: TAREAS EDUCATIVAS DIVERSIFICADAS.

En el caso de Estudiantes con Discapacidad Visual Múltiple que producto de la atención educativa, intervención multidisciplinaria y el apoyo y compromiso de su contexto familiar, estén habilitados para continuar su proceso educativo en el "Cuarto momento de Tareas Educativas Diversificadas", continuarán con una o más de las ofertas educativas que se explican a continuación y que tienen el fin de la incorporación laboral:

a) Formación técnica pertinente, siempre y cuando el Centro de Educación Especial Correspondiente oferte la especialidad recomendada.
b) Formación técnica pertinente en una institución educativa del Sistema Educativo Plurinacional que oferte la carrera o especialidad requerida.
c) Formación humanística en Educación Regular, Educación Alternativa o Educación Superior según recomendación técnico pedagógica.

En todos los casos citados, la continuidad o transitabilidad educativa, estará sujeta a informe técnico pedagógico que contemple las recomendaciones educativas según

corresponda; además, que parte de este proceso está vinculado a la Modalidad Indirecta.

8.6. PROGRAMA DE ÁREAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSVERSALES.

La atención en este programa se realiza de 3 a 8 estudiantes con Discapacidad Visual por 1 maestro; dependiendo del Programa al que se complementa y grado de discapacidad. A este Programa solo se matriculan los Estudiantes con Discapacidad Visual de 8 años de edad en adelante.

En el caso de estudiantes ciegos o con baja visión es primordial promover su desarrollo humano integral para dinamizar el pensamiento, el análisis, la reflexión, la abstracción y el razonamiento; que dé lugar a su desarrollo intelectual y que potencie su creatividad como forma permanente de vida; los cuales promuevan el bienestar físico, mental, afectivo y social de las personas con discapacidad visual.

Consecuentemente, los programas de: Atención Temprana y Desarrollo Sensorial y Psicomotriz; Aprestamiento a los Procesos Educativos Regulares; Rehabilitación y/o Habilitación Funcional, Atención a Personas con Baja Visión y Atención a Estudiantes con Discapacidad Visual Múltiple; enriquecerán sus procesos educativos con el presente programa de áreas complementarias y transversales según corresponda; organizados en:

8.6.1. ÁREA DE APRENDIZAJE – COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

Con una carga horaria de 24 horas mensuales.

El área de **Computación y Tecnologías de Información** posibilita un espacio donde las competencias se van construyendo a partir del “querer ser”, “querer hacer” y el “saber hacer”; en este sentido y en el marco de las políticas definidas por el Estado Plurinacional de Bolivia, la Constitución Política del Estado, Plan General del Estado y la Ley de la Educación 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” la formación técnica en “COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN” para personas con discapacidad visual, es una de las áreas centrales para el desarrollo del País. Los datos nos muestran que un sector importante de la población utiliza las diferentes variedades de servicios informáticos para realizar sus actividades cotidianas y productivas. Las personas con discapacidad visual no están exceptos de esta actualidad tecnológica.

Como respuesta a estas políticas de equiparación e igualdad de oportunidades, el Estado Plurinacional de Bolivia ha implementado y equipado 7 Audio Centros Tiflotécnicos, con 10 computadoras, con sus licencias de JAWS (programa lector de pantalla) y otros equipos para la producción de materiales Tiflotécnicos en Braille, audio y macrotipo, capacitación informática para personas con discapacidad visual. Constitución de bibliotecas virtuales para consulta de estudiantes con discapacidad visual.

De esta manera se presenta el Plan Curricular en el área de “COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN” para personas con discapacidad visual, elaborado en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo; se debe

aclarar que para la formación de Personas Ciegas se emplea lectores de pantalla como el Jaws, NVDA y otros; y, con personas con baja visión se utiliza un ampliador de pantalla de Windows que se denomina “Lupa” acompañado con lector de pantalla NVDA.

Tiempo de Duración.
Comprendiendo que los procesos de aprendizaje en personas con discapacidad no son uniformes, el tiempo mínimo de formación es de 1 año y como tiempo máximo es de 3 años.

Contenidos mínimos:

Módulo 1.
Principios y conceptos tecnológicos.
Historia de la computación.
Hardware y Software.
Periféricos de entrada y salida.
El teclado de computadora.
Dactilografía en computadora.

Módulo 2.
Sistema Operativo Windows.
Encender y apagar el computador.
El escritorio de Windows.
Unidades de almacenamiento en Windows.
Trabajo con carpetas y archivos.
Seleccionar, copiar, cortar y pegar.
Introducción y Extracción de datos a y de la computadora.
Configuración y ayudas en JAWS y NVDA.

Módulo 3.
Paquetes ofimáticos de Microsoft. Word. Excel. PowerPoint.

Microsoft Word.
Abrir, guardar y cerrar documentos.
Escribir, leer, textos, desplazamientos en el documento.
Corregir, formatos y otras herramientas de Word.
Escanear y corregir textos.
Imprimir su documento.

Microsoft Excel.
Que es Excel y para qué sirve.
Abrir, guardar y cerrar Excel
Desplazamientos por hojas de cálculo.
Introducción de datos en las celdas.
Aplicación y ejecución de fórmulas básicas.

Microsoft PowerPoint.
Que es y para qué sirve. PowerPoint.
Abrir guardar y cerrar PowerPoint.
Crear una diapositiva, desplazamientos por la misma.
Presentar su diapositiva trabajada.

Módulo 4.
Internet. Redes Sociales. Plataformas Educativas.
Introducción a internet.
Navegadores y Buscadores.
Navegación e investigaciones en diferentes páginas.
Correo Electrónico, cuentas. Google Drive, y otras.
Interactuar en Zoom, Google Meet, Classroom y otros.
Adicional. Otros dispositivos.

Se debe considerar que los tiempos son flexibles, dependiendo de los progresos y resultados de los indicadores de evaluación de cada Estudiante con Discapacidad Visual.

8.6.2. ÁREA DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN.

Con una carga horaria de 16 horas mensuales.

El Área de Aprendizaje de Educación Física, Deportes y Recreación contiene un conjunto de contenidos cuyo objeto del conocimiento es el movimiento humano, desde la óptica de la intencionalidad cognoscitiva, afectiva y social; es el desarrollo de procesos psicomotores compensatorios a la carencia visual o baja visión que involucra aspectos que no se pueden separar.

En este sentido, la práctica de la actividad física o deportiva adecuada o adaptada a las condiciones de las personas con discapacidad visual, es favorable desde todo punto de vista, porque ayuda a adquirir habilidades y destrezas para lograr una mayor independencia; trabajando la integración sensorial, estimulando los sistemas Kinestésicos a través de ejercicios de coordinación y motricidad, fortaleciendo su desarrollo armónico mediante la práctica sistemática de la actividad corporal, donde el descubrimiento y seguridad son desarrolladas por medio del juego motor y llevadas a contextos de confrontación; bajo una lógica de diversión, creatividad, entretenimiento y placer, mejorando así, los procesos de interacción y la propia autoestima.

Contenidos:

Salud física:
- Condición física y salud.
- Control del cuerpo en relación con la tensión, relajación y la respiración.
- Control motor y dominio corporal.
- Adquisición de hábitos de postura y de alimentación saludable.
- Fortalecimiento de la musculatura de sostén mediante ejercicios de movilidad, de articulación y de relajación.
- Higiene corporal después de la práctica de actividades físicas.

Juegos y deportes:
- Realización de gestos técnicos básicos e identificación de elementos reglamentarios de un deporte individual.
- Valoración de las actividades deportivas como una forma de mejorar la salud.
- Respeto y aceptación de las reglas de las actividades, juegos y deportes.

Expresión corporal:

- Ejercicios de orden, marchas y giros.
- Postura corporal y otros.

8.6.3. ÁREA DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN MUSICAL.

Con una carga horaria de 16 horas mensuales.

La música es una actividad que los seres humanos desarrollan a lo largo de toda su vida, independientemente de sus características biopsicosociales y culturales. En el desarrollo de las personas ciegas o con baja visión los estímulos sonoro-musicales influyen y contribuyen en la consolidación de su identidad, por lo cual, participar en actividades o desarrollar habilidades musicales, puede proporcionarle una diversidad de experiencias en su vida, de tal modo que para muchos de ellos puede convertirse en su profesión y sustento de vida independiente.

Por otro lado, diversas investigaciones científicas demuestran que la práctica musical se convierte en el transmisor de estímulos que influyen directamente en el sistema límbico del cerebro, causando reacciones emotivas de movimiento u otras actitudes; asimismo, activa la memoria cuando al escuchar música el cerebro entra en una asociación sistémica de las partes del todo, reviviendo el recuerdo. Esto se exterioriza en las actitudes y conductas de la persona. Consiguientemente, la educación musical para las personas con Discapacidad Visual se convierte en un elemento compensatorio y factor que dinamiza el pensamiento, el análisis, la reflexión, la abstracción y el razonamiento. Promueve el desarrollo intelectual, potencia la creatividad, ayuda a la fluidez verbal y a la capacidad de imaginación espacial. Entonces, la práctica de la música promueve las conexiones neuronales, incrementando el trabajo holístico de los hemisferios izquierdo, derecho, anterior y posterior del cerebro.

Musicoterapia: La Musicoterapia aporta a la Educación Musical una visión más amplia del fenómeno sonoro musical y de su relación con la vida física, psíquica y social del individuo, ayudando a flexibilizar y desarrollar el proceso de musicalización desde una perspectiva más abierta y dinámica, valorando las producciones musicales de las personas no solo desde el punto de vista estético musical, sino como acto expresivo que refleja aspectos de propia identidad y ofrece información sobre sus características de personalidad.

Contenidos:

- Percepción básica (reconocimiento de sonidos de su entorno para su interpretación)
- Educación del oído para la diferenciación de sonidos (graves de agudos, fuertes y débiles), implícitamente se trabaja el equilibrio del cuerpo.
- Percepción y expresión; focalizados con instrumentos musicales (discriminación de timbres producidos por los diferentes cuerpos sonoros o instrumentos musicales, la melodía en la educación musical. Intervalo, línea melódica, frase melódica.
- La armonía en la educación musical. Acorde, tipos de acorde, inversiones.

- Musicografía braille como lenguaje musical.
- Educación vocal, técnicas de relajación y de respiración.
- Práctica instrumental.

9. PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO LABORAL Y/O REHABILITACIÓN PROFESIONAL.

La rehabilitación y/o habilitación laboral es la etapa del proceso de rehabilitación integral que comprende el conjunto de medidas de: procesos educativos de conocimientos prácticos; evaluación de saberes y de aptitudes; orientación vocacional y laboral; adaptaciones de accesibilidad; formación profesional; colocación, supervisión y seguimiento laboral mediante las cuales las Personas con Discapacidad Visual se incluye a la sociedad a través del desempeño de una actividad laboral acorde con sus capacidades e intereses, de tal manera que cada persona con discapacidad visual logre un empleo de acuerdo con sus destrezas, habilidades, actitudes e intereses.

Objetivo:

Generar y consolidar procesos y condiciones educativas de formación técnico productivo, para la inserción y reinserción laboral de personas con discapacidad visual, su independencia personal y social que le permita mejorar su calidad de vida.

9.1. MODALIDAD INDIRECTA:

Destinado a estudiantes o participantes con discapacidad visual que asisten a instituciones de formación técnico productiva inclusivas, según su diagnóstico y programación al inicio de su atención; el apoyo educativo se encuentra a cargo de las maestras o maestros de apoyo.

Orientaciones para la inclusión laboral:

- Analizar las áreas de trabajo y establecer los requerimientos de cada puesto laboral.
- Conocer las destrezas, las habilidades, las aptitudes, los intereses, etc., de los estudiantes o participantes de la Rehabilitación Profesional.
- Desarrollar los currículos de preparación que se van a ofrecer al estudiante o participante para cada área de formación laboral del Programa de Rehabilitación Profesional.
- Capacitar al estudiante o aspirante con las destrezas y las habilidades que un empleo potencial exige y resulte en su inclusión laboral.
- Establecer y ofrecer los servicios de supervisión y seguimiento.

9.2. MODALIDAD DIRECTA:

A esta formación solo se matriculan los Estudiantes con Discapacidad Visual que tengan 10 años de edad en adelante.

Destinado a estudiantes con discapacidad visual que cursen en Centros de Educación Especial que oferten áreas técnicas productivas específicas previamente aprobadas, acreditadas y certificadas; según nivel y especialidad que corresponda.

El Centro de Educación Especial está facultado a implementar carreras para la formación técnica de personas con Discapacidad Visual, tomando en cuenta la acreditación y la certificación según nivel y especialidad que corresponda, bajo los siguientes criterios:

- Pertinencia: Las carreras a acreditar deberán ser acordes al tipo de discapacidad y responder a los intereses, expectativas, habilidades y potencialidades de los estudiantes o participantes con Discapacidad Visual.
- Vocaciones productivas de la región: El estudio de la carrera a acreditar, deberá tomar en cuenta el contexto de la región.

Entre otras áreas técnicas productivas específicas se podrán implementar las siguientes:

- Formación Musical en la ejecución de diferentes instrumentos u otros similares.
- Producción Artesanal.
- Tecnologías de Información y Comunicación, etc.

Condiciones: Para la acreditación correspondiente, deberá preverse los materiales y equipamiento pertinente y correspondiente.

10. MODALIDAD INDIRECTA: APOYO EDUCATIVO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL.

Se debe considerar el apoyo hasta un máximo de 5 estudiantes por un maestro de apoyo, en el nivel inicial y hasta por lo menos el tercer grado de primaria; en los grados superiores y el nivel secundario hasta un máximo de 8 estudiantes por un maestro de apoyo.

Para recibir el Apoyo Educativo se matricularán las y los estudiantes con discapacidad visual que estén inscritos en Educación Regular, Educación Alternativa y Educación Superior; previa presentación de la fotocopia del RUDE, RUDEAL, o matrícula de la institución educativa correspondiente.

A través del Apoyo Educativo a Estudiantes con Discapacidad Visual – Modalidad Indirecta, se debe alcanzar cobertura a nivel nacional, que comprende lugares de difícil acceso, zonas fronterizas y de riveras; a través de: maestros itinerantes, maestros de apoyo y equipos multidisciplinarios itinerantes.

Esta modalidad de apoyo educativo se constituye en un conjunto de programas y estrategias traducidos en apoyos de:

- Adaptaciones de materiales educativos en alto y bajo relieve.
- Transcripción del formato de escritura en tinta o visual a la escritura y lectura en sistema braille.
- Capacitación y orientación pedagógica permanente a maestras y maestros del Sistema Educativo Plurinacional.
- Procesos de sensibilización a las comunidades educativas y sociedad.
- Aplicación de metodologías y evaluaciones accesibles.
- Seguimiento Itinerante en Unidades y Centros Educativos.

- Lectura y Escritura Braille avanzado en signografía matemática, química, musicografía, razonamiento lógico matemático y ábaco.
- Eficiencia visual y otros.

Estrategias que se consideran importantes para brindar respuestas educativas a las necesidades, expectativas e intereses de las y los estudiantes con Discapacidad Visual, quienes se encuentran matriculados en educación Regular, Alternativa o Superior al igual que sus pares.

Por otro lado, a través de esta modalidad, se orienta y realiza el seguimiento de la aplicación del enfoque de Educación Inclusiva y el Diseño Universal para el Aprendizaje, este Apoyo Educativo y Pedagógico son sustentados por:

- Bibliotecas con textos en Sistema Braille, Digitales, Macrotipo y Audio.
- Centros Informáticos accesibles y de producción de materiales educativos.
- Salas de computación para la capacitación informática y de acceso a la información**.**

11. CUADRO DE RELACIÓN MAESTRO ESTUDIANTE Y CARGA HORARIA.

MODALIDAD DIRECTA:

PROGRAMA	ÁREAS DE APRENDIZAJE	TIEMPO DE ATENCIÓN	EDADES	CARGA HORARIA
Programa de atención temprana, desarrollo sensorial y psicomotriz	Estimulación Temprana y Desarrollo Psicomotriz.	Un máximo de 4 años de duración.	0 a 3 o 4 años de edad.	8 sesiones mensuales individualizadas.
	Lenguaje y Comunicación.			4 sesiones mensuales individualizadas.
	Preparación para las Actividades de la Vida Diaria.			4 sesiones mensuales individualizadas.
Programa de aprestamiento a los procesos educativos regulares (atención de 4 a 6 estudiantes con discapacidad visual por 1 maestro).	Aprestamiento a la Comunicación Verbal y Escrita en SISTEMA BRAILLE o en Macrotipo.	Un máximo de 3 años de duración.	De 4 a 7 años.	**12 horas mensuales.**
	Aprestamiento al Razonamiento Lógico.			**12 horas mensuales.**
	Actividades de la Vida Diaria (AVD).			**12 horas mensuales.**
	Orientación y Movilidad (OM).			**16 horas mensuales.**
Programa de rehabilitación y/o habilitación funcional (atención de 4 a 6 estudiantes con discapacidad visual por 1 maestro).	Actividades de la Vida Diaria.	Un máximo de 4 años de duración.	De 8 años en adelante.	24 horas mensuales
	Orientación y Movilidad.			32 horas mensuales
	Lectura y Escritura en Sistema Braille, Signografía Matemática y Ábaco.			24 horas mensuales

Programa de atención a personas con baja visión (atención de 5 a 7 estudiantes por 1 maestro).	Estimulación visual.	Un máximo de 2 años.	De 0 a 7 años.	16 horas mensuales
	Rehabilitación visual.		De 8 años de edad en adelante.	16 horas mensuales.
Programa de atención a estudiantes con discapacidad visual múltiple (atención de 3 estudiantes por 1 maestro).	Sujeto a recomendación del equipo multidisciplinario e itinerario educativo.	Sujeto a evaluación diagnóstico, itinerario educativo y planificación educativa.	Sin edad límite	De 40 a 60 horas mensuales.
Programa de áreas complementarias y transversales (atención de 3 a 8 estudiantes con discapacidad visual por 1 maestro).	Computación y tecnologías de información.	El tiempo de permanencia según los programas correspon-dientes.	De 8 años de edad en adelante.	24 horas mensuales
	Educación Física, Deportes y Recreación.			16 horas mensuales.
	Educación Musical.			16 horas mensuales
Programa de formación técnico productivo laboral y/o rehabilitación profesional.	Sujeto a la carrera técnica acreditada.	Sujeto al nivel de certificación acreditada.	De 10 años de edad en adelante.	Sujeto al proyecto de formación técnica aprobada.

MODALIDAD INDIRECTA:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Apoyo educativo a estudiantes con discapacidad visual -modalidad indirecta-.	Desde el nivel inicial y hasta por lo menos el tercer grado de primaria, se debe considerar el apoyo hasta un máximo de 5 estudiantes por un maestro, con carga horaria de 108 horas.
	En los grados superiores y el nivel secundario hasta un máximo de 8 estudiantes por un maestro, con carga horaria de 108 horas.

BIBLIOGRAFÍA:

- Autores Varios Discapacidad visual y autonomía personal: Enfoque práctico de la rehabilitación. Manuales ONCE. Madrid 2011.
- CRESPO, Susana y cols. (1988), “Educar al niño Discapacitado Visual”, Córdoba-Argentina.
- Della Barca, J.J. (1998). Notación Matemática. Editorial Nacional Braille. Argentina.
- Fernández del Campo Sánchez, J. (2004). Braille y matemática. ONCE. Madrid.
- Guía educativa para familias y comunidades de estudiantes ciegos y con baja visión. Ministerio de Educación, La Paz 2012.
- Herrera, Ronima. (2010). La Musicografía Braille en el Aprendizaje de la Música. Universidad Nacional de La Plata- Argentina.
- LaFuente de Frutos M.A y otros, (2000), Atención Temprana a Niños con Ceguera o Deficiencia Visual, ONCE, Barcelona.
- Matarita Perez,Suansi; Vega Salas, Samari. (2012). Mi autonomía, el bastón y yo. San José: Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.
- Olson, M.R. (1978). Aprestamiento para la lectura Braille. ICEVH. Argentina. https://ala- mordelalumbre.es.tl/Aprestamiento-para-la-Lectura-Braille-k1-M-.-R-.-Olson-k2-.htm
- ONCE, 2011, Discapacidad visual y autonomía personal: Enfoque práctico de la rehabilitación. Manuales ONCE. Madrid.
- Pérez Rodríguez, M. A. (2006). Sistema de Orientación para Ciegos, basado en Triconografia. Santiago de Chile.
- Rojas Padilla José Luis, (1990), Manual de instrucción en Orientación y Movilidad. Sucre Bolivia
- Salvatierra, K., Chuquimia, M., Saldias, N., Bleicher, C., Campuzano, M., & Barron, S. (2013). Actividades de la Vida Diaria (AVD) Estudio de Caso. La Paz: Ministerio de Educación, Estado Plurinacional de Bolivia, JICA.
- Sánchez Raja, E., Onrubia Pérez, M., & Chacón, M. D. (2005). Ceguera y Deficiencia Visual. Barcelona: Universidad de Barcelona.